



## **REGLAMENTO CAMPEONATO ARGENTINO DE PROFESIONALES**

**DEFINICIÓN:** Se denomina Campeonato Argentino de Profesionales de Golf, aquella competencia que anualmente organiza P.G.A. y que se disputará bajo las condiciones del presente Reglamento y el de Competencias de la institución.

**ARTÍCULO 1:** Incumbe privativamente al Comité Directivo de la P.G.A. todo lo concerniente al mantenimiento, modificación, fiscalización y dirección de dicho Campeonato.

**ARTÍCULO 2:** El Campeonato se disputará anualmente en canchas de 18 hoyos de entidades afiliadas a la A.A.G., y será dirigido por la Comisión del Campeonato que designe en cada caso el Comité Directivo de la P.G.A.,

**ARTÍCULO 3:** El Campeonato se disputará a 72 hoyos, juego por golpes, a 18 hoyos por día, en cuatro vueltas consecutivas. Habiendo un corte clasificatorio a los 36 hoyos, donde clasificarán los 40 mejores scores y los empatados en el puesto 40.

**ARTÍCULO 4:** Podrán participar directamente en el Campeonato:

- a) Únicamente los socios de la P.G.A., quienes deberán estar al día con sus obligaciones sociales y/o estatutarias.
- b) Hasta un máximo de 20 jugadores profesionales extranjeros invitados por la Comisión del Campeonato, y que deberán estar afiliados a sus respectivas Asociaciones de Profesionales de su país de origen.
- c) La Comisión del Campeonato se reserva el derecho de invitar a jugadores argentinos no socios, que no revisten en dicha condición por razones estatutarias y que hayan cumplido actuaciones destacadas durante la temporada.
- d) La Comisión del Campeonato se reserva el derecho de invitar a un jugador o más que no siendo socios, y que no se encuentren mencionados en los párrafos anteriores, hayan ocupado en el torneo inmediato anterior una posición destacada entre los diez primeros puestos de dicha competencia.



- e) Los profesionales del club donde se juega el Campeonato, con un máximo de 3 participantes.
- f) Los socios de la P.G.A. ganadores de torneos jugados en el país.
- g) Los 60 primeros profesionales del Ranking de la Dirección de Jugadores.
- h) Los 5 primeros profesionales del Ranking de la todas las invitaciones que eléctúe la Comisión del Campeonato, deberán ser remitidas para su aprobación al Comité Ejecutivo de la PCA.

ARTÍCULO 5: Hasta completar un máximo de 150 jugadores, se disputará una Preclasificación a 18 hoyos para socios de P.G.A. e invitados especiales.

ARTÍCULO 6: El jugador que obtenga el mejor score total será el **CAMPEÓN ARGENTINO DE PROFESIONALES** y recibirá la Copa Challenge, instituida para este Campeonato desde 1933, grabándose su nombre. El mismo la poseerá por él término de un año, hasta la realización del próximo campeonato. Además, se hará acreedor a la medalla de oro. El segundo y tercer puesto recibirán medallas de plata.

ARTÍCULO 7: El Comité Directivo de la P.G.A. dispondrá en cada caso la integración de la Comisión del Campeonato, que podrá constituirse con miembros del Comité Ejecutivo y/o miembros de la Dirección de Jugadores o Veteranos y de la Comisión Directiva del Club sede.

Su número no será inferior a tres miembros y será presidida por el Presidente del Comité Directivo de la P.G.A.

La integración de dicha Comisión deberá formalizarse con una anticipación mínima de 30 días a la iniciación de la competencia. Esta Comisión es la que resolverá cualquier cuestión de organización, reglamentación y desarrollo del Campeonato.

ARTÍCULO 8: El Comité Directivo de la P.G.A. será en definitiva la única autoridad que puede modificar o alterar la programación dictada por la Comisión del Campeonato.

ARTÍCULO 9: La Comisión del Campeonato fijará el monto en premios a distribuir entre los jugadores profesionales, para el Campeonato y para las Laguneadas y Pro-Am que se disputen y cualquier otro premio especial que se instituya.



La escala de premios a emplear será propuesta por la Comisión del Campeonato y aprobada por el Comité Directivo de la P.G.A.

#### ARTÍCULO 10: CONDICIONES GENERALES:

El juego estará regulado por las Reglas de Golf, en vigencia, de la Asociación Argentina de Golf y por las Reglas Locales aprobadas por la Comisión del Campeonato.

La Comisión del Campeonato actuará conforme a las facultades previstas en la Regla 34- 3.

El competidor, desde el momento que se inscribe, acepta las condiciones fijadas para la competencia por el presente Reglamento, como así también debe asumir los deberes y obligaciones impuestas por las Reglas de Golf.

La Comisión del Campeonato es la única autoridad que, por razones de inclemencia del tiempo u otras circunstancias que imposibiliten la iniciación o continuación del juego, podrá suspender temporariamente el mismo, previa aprobación de la Comisión de Campeonato, aplicándose lo que normalmente se aplica para estos casos.

**CÓMO DECIDIR LA COMPETENCIA EN CASO DE EMPATE:** E- 1: En caso de empate en del primer puesto, se desempatará al primer hoyo, juego por golpes.

**CADDIES:** F- 1: El jugador está obligado a utilizar los servicios de caddies, los competidores serán responsables de la actuación de los mismos. No se permitirá a ningún caddie contratado ingresar y/o permanecer en la Casa del Club o vestuarios. F- 2: Cuando se entreguen accesorios identificatorios y/u otro accesorio a los caddies, los competidores son responsables de asegurarse que los mismos se utilicen durante cada una de las vueltas estipuladas, como así también proveer lo necesario para su devolución. F- 3: No se permitirá a los señores profesionales actuar como caddies.

**ARTÍCULO 11:** Todos los competidores deberán utilizar la pelota de tamaño 1,68 (pelota grande) de cualquier marca incluida en la lista de pelotas aprobadas que se encuentre en vigencia al momento de iniciarse la competencia. El jugador está limitado a usar pelotas de la misma marca, tipo, características y color, con excepción del número, que si puede variar. Penalidad por quebrantar esta Regla (5- 1), dos golpes por hoyo, con un máximo de cuatro golpes.



ARTÍCULO 12: En todo lo que sea pertinente y compatible y no esté previsto en este Reglamento, se aplicará lo dispuesto en el Reglamento de Competencias General de P.G.A.

ARTÍCULO 13: Esta Reglamentación anula cualquier otra disposición y/o norma que se oponga a ella.

ARTÍCULO 14: Es atribución del Comité Ejecutivo de P.G.A. introducir y/o modificar el articulado del presente Reglamento con cuenta de dar conocimiento a la Asamblea más próxima que se celebre.